



Arquidiócesis de Tulancingo

DECRETO; POR EL QUE SE INSTITUYE LA COMISIÓN DIOCESNA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES.

A todo el pueblo de Dios que peregrina en la Arquidiócesis de Tulancingo.

Siendo una tarea prioritaria el cuidado de las personas, sobre todo de los menores y de las personas vulnerables, el Santo Padre Francisco ha instituido la Comisión Pontificia para la Tutela de Menores, el día 22 de marzo de 2014 y a partir de ese momento ha publicado una serie de provisiones en esta materia, como "vos estis lux mundi", donde tipifica los delitos contra el sexto mandamiento contra menores cometidos por clérigos y religiosos, ordenando la creación de estructura para recibir informes y denuncias. Otros documentos posteriores *"Vademecum; sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos"*, que es una instrucción, después en octubre de 2016 la CEM dio a conocer las líneas guías para dar seguimiento a los casos de abuso y el 15 de noviembre de 2018 la misma CEM aprobó la formación de un Consejo Nacional para la protección de menores que además promueve la creación de la comisión Diocesana.

Nuestra Arquidiócesis de Tulancingo viendo la urgente necesidad, haciendo eco y siendo solidaria con la Iglesia Universal y las Iglesias particulares ha decidido crear mediante un DECRETO; POR EL QUE SE INSTITUYE LA COMISIÓN DIOCESNA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES, nombrando a las siguientes personas:

Lic. Ma. Esther Meneses Monzón
Psi. María Cired Ríos García
Pbro. José Jair Ortega Martínez



Arquidiócesis de Tulancingo

Pbro. Félix Bravo Beltrán
Pbro. Juan Aguilar Vázquez
Pbro. Sergio Islas Islas.

OBJETIVO.

Proporcionar al Obispo y al presbiterio, estrategias y acciones de respuesta inmediata para prevenir, controlar y atender de manera oportuna los casos de abuso infantil, acoso y maltrato, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Establecer procesos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso y maltrato.

Determinar responsabilidades para los clérigos y personas que participan en la vida pastoral y medidas para prevenir el abuso infantil, acoso y maltrato.

Reconocer indicadores de riesgo del abuso infantil, acoso y maltrato.

NATURALEZA.

Esta comisión es de naturaleza consultiva para apoyar a los agentes de la pastoral, en la detección, prevención y respuesta ante casos de abuso infantil, acoso y maltrato de menores y personas vulnerables en el ámbito diocesano.

AMBITO DE APLICACIÓN.

Estos protocolos son de interés de todos los actores de la pastoral diocesana, de observación general y obligada para todos.

Los clérigos y agentes de pastoral en el ámbito de su competencia, realizarán lo siguiente.

Capacitar a sus equipos parroquiales en el contenido y aplicación de los protocolos.

Coordinar a los agentes para la debida implementación de las acciones y procedimientos a que se refieren los protocolos.



Arquidiócesis de Tulancingo

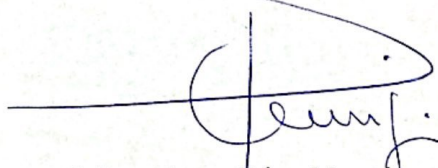
Dar a conocer los protocolos para la prevención, detección y actuación en caso de abuso infantil, acoso y maltrato.

Mantener clara la línea de actuación, con información orientación y materiales que ayuden a la prevención del abuso infantil, acoso y maltrato.

Este decreto debe darse a conocer a la comunidad Diocesana como lo ordena "*Vos estis lux mundi*" en el art.2 &1, urgiendo a su aplicación obligatoria para todos.

Dado en la sede Arzobispal de Tulancingo, Hgo., el día y encomendado los trabajos de ésta comisión a Nuestra Señora de los Ángeles Patrona de Nuestra Arquidiócesis.

Tulancingo, Hgo., 25 de Marzo del 2022.



† Domingo Díaz Martínez,
Arzobispo de Tulancingo.



Pbro. Sergio Islas Islas,
Encargado de la Comisión.



Arquidiócesis de Tulancingo

PROTOCOLO DE ACTUACION INMEDIATA.

ANTE LA DENUNCIA.

Se recibe el material por el Ordinario o la comisión encargada.
Se mantiene el principio de proteger la buena fama e inocencia.
Entrevista con el denunciante.
Reunión de la comisión con el Ordinario y medidas cautelares para el presunto agresor.
Entrevista con el presunto agresor.
Informar a los padres de la víctima del posible delito.
Informar al ministerio público del posible delito.
Ninguna amenaza ante el denunciante, víctima o testigos.
Se da respuesta inmediata atendiendo la denuncia.
El obispo y los ministros, agentes de pastoral, colaboran para brindar seguridad y para evitar su continuación en caso de que se cometa el delito.
Se respetan los derechos del presunto responsable.
Se protege la información.

FRENTE A LA VICTIMA.

Primero la víctima.
Intención de reparar el daño.
Hacer justicia a la víctima.
Prevenir por todos los medios que se repita la acción o que cese.
Se escucha a la víctima, se cree a la víctima, dando un acompañamiento.
Atención integral que resulte necesaria a la víctima en común acuerdo con los papás, médica, psicológica, según el caso concreto.
Asesoría a la víctima.
Rendición de cuentas y transparencia, informando a los implicados, respetando los derechos de la víctima y del delincuente.



Arquidiócesis de Tulancingo

Cooperar con las autoridades para un verdadero cumplimiento de las leyes civiles y canónicas.

LA INVESTIGACION PREVIA.

La realiza el Ordinario o el Delegado que el designe, puede ser un integrante de la comisión o quien resulte conveniente.

El Ordinario hace la solicitud de la investigación, para recabar la información como las declaraciones de testigos, o material ayude a tener la certeza sobre el delito que se está denunciando, determinado la gravedad del delito.

Terminada la investigación previa se hace una evaluación de las personas que han intervenido en proceso.

Se realiza el informe final por la comisión diocesana para la protección de los menores y personas que necesiten tutela y en caso se proceder se informa a la autoridad civil y al ordinario.

Si costa el delito con certeza, el Ordinario o su delegado (cf. can 1720,3CIC) dictará un decreto con el que clausura el proceso, imponiendo la pena, el remedio penal o la penitencia que considere adecuada para la reparación del escándalo, restitución de la justicia y la corrección del reo.



Arquidiócesis de Tulancingo

GLOSARIO.

ABUSO INFANTIL.

Se refiere a la interacción del adulto que ejerce poder y/o control, sobre niños, así como adolescentes para estimulación sexual de si mismo, hacia el menor de edad, pudiendo existir o no contacto físico.

MALTRATO.

Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia psicológica, emocional y/o negligencia u omisión que ejerza cualquier clérigo o fiel.

ACOSO.

Sea toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder, que se ejerce con menores dentro de los grupos de pastoral, o con objeto de someter, explotar y causar daño.